

queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 829, que integra el Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.

(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 829

VISTA la Ley Nº 1103, del 2 de febrero de 1946.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón queda integrado de la siguiente manera: Lic. Francisco Augusto Lora, Presidente; S.S.I. Monseñor Octavio A. Beras, Vicepresidente; Fernando A. Garrido, Tesorero; Angel Miodán, Rafael Herrera, Arq. José Antonio Caro, José Armenteros Seisdedos, Dr. Germán E. Ornes Coiscou, Dr. Pedro Troncoso Sánchez, José María Bonetti Burgos, Luis Carbuccia, Lic. Margarita Peynado, Nelly Domínicí Vda. Carías y Rafael A. Padilla, Miembros.

Art. 2.—El Dr. José Rizo actuará como Secretario.

Art. 3.—Queda derogado cualquier decreto que sea contrario al presente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 830, que nombra al Dr. Marino R. Ariza Hernández, Miembro de la Comisión encargada de elaborar el programa de actividades a seguir durante el "Año del Desarrollo, 1967".

(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 830

VISTO el Decreto Nº 642, de fecha 2 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Marino R. Ariza Hernández queda nombrado Miembro de la Comisión encargada de elaborar el programa de actividades a seguir durante el "Año de Desarrollo, 1967", en adición a los ya designados mediante Decreto Nº 775, de fecha 19 de diciembre de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER